

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 307-2022-MPHCO-A

Huánuco; 12 0 ABR 2022

VISTO:

El INFORME N° 0122-2022-MPHCO-GDS-ACP/JV, signado con CUTI N° 1487930, de fecha 08 de abril de 2022, mediante la cual se *Solicita la convocatoria y aprobación del cronograma para las elecciones de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales del Distrito de Huánuco* y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huánuco es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de la Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 042-2009-MPHCO se regula la Constitución, Delimitación, Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes y del Comité Central de las Juntas Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huánuco; así en su III establece las disposiciones normativas para la Elección de los Representantes de las Juntas Vecinales, precisando en su artículo 6° respecto a la Convocatoria a Elecciones que *"El Alcalde, en coordinación con el concejo Directivo del Comité, convoca a elecciones para integrar los Concejos Directivos con una anticipación de no menor de treinta días calendarios antes del vencimiento del mandato de los Concejos Directivos en ejercicio. La Resolución de convocatoria establecerá el cronograma electoral, el que será difundido en lugares visibles de la Municipalidad y en el portal del local comunal de cada zona, debiendo incluir como mínimo las listas de candidatos, plazo para formular tochas contra candidatos, relación de candidatos aptos, fecha y hora de elecciones y los resultados del proceso"*;

Que, las Juntas Vecinales son agrupaciones sociales que se constituyen como mecanismos que fomentan la participación vecinal efectiva en el cercado y están conformadas por vecinos y representantes de las organizaciones sociales que cuentan con reconocimiento municipal y que geográficamente pertenezcan a dicha zona. Las Juntas Vecinales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del consejo municipal, según el procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal;

Que, mediante INFORME N° 069-2022-MPHCO-GDS-ACP/JV, de fecha 23 de febrero de 2022 se da cuenta que a la fecha se tiene conocimiento de veinte (20) Juntas Vecinales, de los cuales doce (12) Juntas Vecinales se encuentran activos, cuyos Concejos Directivos han culminado su periodo de gestión en junio de 2020.

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 340-220-MPHCO/A, de fecha 23 de julio de 2020, se declaró procedente la prórroga de mandato de representación de los Concejos Directivos de las doce (12) Juntas Vecinales del Distrito de Huánuco, disponiéndose que la prórroga debía ser por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados desde la culminación del Estado de Emergencia – Aislamiento social obligatorio (cuarentena), para el inicio de la convocatoria a elecciones de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales del Distrito de Huánuco.

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

Que, mediante **INFORME N° 034-2022-MPHCO-GAJ**, de fecha 23 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que, para la realización de las elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales, los mismos están a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huánuco, deberán desarrollar lo siguiente, bajo responsabilidad:

- Elaborar el cronograma para la elección de los Representantes de las Juntas Directivas de las Juntas Vecinales reconocidas por la Municipalidad Provincial de Huánuco.
- Convocar a elecciones para elección de los Representantes de las Juntas Directivas de las Juntas Vecinales reconocidas por la Municipalidad Provincial de Huánuco.
- Elaborar el Plan de Bioseguridad para la protección de la salud y la vida de las personas quienes concurrirán a la elección de los Representantes de las Juntas Vecinales.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR A ELECCIONES DE LOS CONCEJOS DIRECTIVOS DE LAS JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, el mismo que se realizará el día 07 de julio de 2022, conforme al cronograma dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR EL CRONOGRAMA ELECTORAL para la elección de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales del Distrito de Huánuco, para el periodo 2022 – 2024, conforme a lo siguiente:

ITEM	ACTIVIDADES	FECHAS PROGRAMADAS	ENTIDAD RESPONSABLE
1	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	DESDE EL 20 HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2022	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
2	ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL	EL 02 HASTA EL 06 MAYO DE 2022	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
3	EMPADRONAMIENTO DE LA JUNTA VECINAL	DESDE EL 09 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022	COMITÉ ELECTORAL
4	RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ ELECTORAL	DESDE EL 01 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2022	COMITÉ ELECTORAL
5	INSCRIPCIÓN ORDINARIA DE LISTAS DE CANDIDATOS	DESDE EL 13 HASTA EL 17 DE JUNIO DE 2022	COMITÉ ELECTORAL
6	TACHAS E IMPUGNACIONES CONTRA LAS LISTAS PUBLICADAS	DESDE EL 20, 21 Y 23 DE JUNIO DE 2022	COMITÉ ELECTORAL
7	RESOLUCIÓN DE TACHAS E IMPUGNACIONES	DESDE EL 24, 27 Y 28 DE JUNIO DE 2022	COMITÉ ELECTORAL
8	PUBLICACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS HÁBILES	EL 29 DE JUNIO DE 2022	COMITÉ ELECTORAL
9	CAMPAÑA ELECTORAL	DESDE EL 29 Y 30 DE JUNIO HASTA EL 01 DE JULIO DE 2022	COMITÉ ELECTORAL
10	DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE MESA	04 DE JULIO DE 2022	COMITÉ ELECTORAL
11	CAPACITACIÓN A LOS MIEMBROS DE MESA Y PERSONEROS	05 DE JULIO DE 2022	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO Y ONPE
12	PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LOS CANDIDATOS	06 DE JULIO DE 2022	COMITÉ ELECTORAL
13	CIERRE DE PROPAGANDA ELECTORAL	06 DE JULIO DE 2022	COMITÉ ELECTORAL

14	ELECCIONES PARA EL CONSEJO DIRECTIVO	07 DE JULIO DE 2022	COMITÉ ELECTORAL
15	PROCLAMACIÓN DE LISTA GANADORA	07 DE JULIO DE 2022	COMITÉ ELECTORAL
16	IMPUGNACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL (NULIDAD)	08, 11 Y 12 DE JULIO DE 2022	COMITÉ ELECTORAL
17	RESOLUCIÓN DEL PEDIDO DE NULIDAD DE ELECCIONES	13, 14 Y 15 DE JULIO DE 2022	COMITÉ ELECTORAL
18	PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA RECONOCIMIENTO DE LOS NUEVOS CONCEJOS DIRECTIVOS	18, 19 Y 20 DE JULIO DE 2022	COMITÉ ELECTORAL
19	RECONOCIMIENTO DE LOS NUEVOS CONCEJOS DIRECTIVOS	21, 22, 25 Y 26 DE JULIO DE 2022	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
20	JURAMENTACIÓN DEL CONCEJO DIRECTIVO	29 DE JULIO DE 2022	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, realizar las acciones administrativas necesarias como supervisión y monitoreo con la finalidad de dar inicio, desarrollar y culminar el Proceso Electoral, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Título III de la Ordenanza Municipal que regula el proceso para la Elección de los representantes de Juntas Vecinales demás normas electorales emitidas para tal fin.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el responsable del Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales, será el Supervisor General de las Elecciones en las Juntas Vecinales, debiendo dar cuenta de todas sus acciones a la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- DISPONER que los Comités Electorales no están facultados para modificar el cronograma electoral aprobado mediante la presente Resolución; con excepción de la Gerencia de Desarrollo Social, siempre y cuando el caso lo amerite.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que los Comités Electorales que se establezcan para los fines de la presente resolución, están facultados para resolver las cuestiones litigiosas que se presenten en el desarrollo de las elecciones y solo podrá ser elevado en grado de apelación la decisión final que adopten en cuanto a la declaratoria de nulidad de elecciones; más no otra incidencia. En este último caso, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante resolución Gerencial resolverá, en definitiva, agotando la vía administrativa con dicha decisión.

ARTICULO 7°.- DISPONER que para la votación será presentando el Documento Nacional de Identidad, en donde debe constar que el vecino reside en la zona a la que comprende la Junta Vecinal; así como con originales de los recibos de agua, energía eléctrica o telefonía. En caso que en el DNI figure domicilio no perteneciente a la Junta Vecinal, pero efectivamente el vecino reside en dicha zona; deberá acreditarlo además con el Certificado Domiciliario municipal o notarial o recibos originales de agua, energía eléctrica telefonía, en donde consten sus nombres y domicilio.

ARTICULO 8°.- DISPONER que la lista de candidatos o candidatas deberá estar conformada por no menos de treinta (30%) por ciento de hombres o mujeres (2+2) y un mínimo de quince (15%) por ciento de candidatos jóvenes de dieciocho (18) a veintinueve (29) años, es decir Varón o Mujer (+1), totalizando cinco (5) cargos titulares. Respecto a los suplentes, uno será varón y otra mujer.

ARTICULO 9°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, por medio de la Sub Gerencia de Logística, atender oportunamente los requerimientos necesarios para la realización del presente proceso electoral en sus distintas etapas.

ARTICULO 10°.- FACULTAR a la Gerencia de Desarrollo Social, para que a través de la Supervisión General de las elecciones, puedan proponer o emitir reglamentaciones y directivas para la mejor aplicación de la Ordenanza Municipal N° 042-2009-MPHCO.

ARTICULO 11°.- Solicitar a la Oficina Desconcentrada de Procesos Electorales Huánuco – ODPE HUÁNUCO, el apoyo y asesoramiento en materia electoral; así como en el préstamo de materiales electorales.

ARTICULO 12°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la difusión de la presente resolución a través de los diversos medios de comunicación, debiendo establecerse además una ventana especial en la web institucional.

ARTICULO 13°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición municipal que se oponga a la presente.

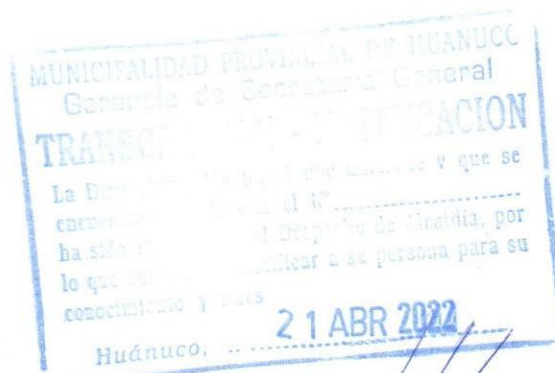
ARTICULO 14°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VERA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL